ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 0809 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN Y SOCIAL MEDIOS GROUP SAS NIT. 901.484.931-7, R/L GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ, CC No. 1.124.828.910	
CONTRATANTE NIT	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1
CONTRATISTA	SOCIAL MEDIOS GROUP SAS
NIT No.	NIT 901.484.931-7
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ
C.C.	1.124.828.910
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META"
VALOR	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 182.992.600) MCTE
PLAZO	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CUANDO SE HAYA EXPEDIDO EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y SE HAYAN APROADO LAS GARANTÍAS.
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
FECHA INICIO	24 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	23 DE AGOSTO DE 2025
ADICION	N.A
PRORROGA	N.A
SUSPENSION	N.A
REINICIO	N.A
MODIFICATORIA	N.A
ACLARATORIA No. 1	ACLARAR EN EL ACTA DE INICIO EL NÚMERO DEL CONTRATO SIENDO EL NÚMERO CORRECTO 0809 DE 2025
FECHA ACLARATORIA No.1	29 DE JULIO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (SEGUN PRORROGAS, REINICIOS)	NA
FECHA PRESENTE ACTA	

Entre los suscritos **LUIS CESAR PÉREZ GAITÁN**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Gaitán, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacias – Meta quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META**, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, según Acta de Posesión No. 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, quien para los efectos de la presente acta se denominará EL MUNICIPIO, con NIT 800.079.035-1, **JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA**, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en calidad de Supervisor del contrato y SOCIAL MEDIOS GROUP SAS NIT. 901.484.931-7, representada legalmente por

GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.828.910, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el contrato No. 0809 de fecha 16 de julio de 2025 de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993, mod. Por el decreto 019 de 2012).

SEGUNDA: El Supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y que se encuentre avalada por la interventoría, como prueba de ello colocará su Visto Bueno en la presente acta. Una vez firmada por las partes responsables del presente proceso de liquidación (contratista e interventor). La responsabilidad del Ordenador del Gasto se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones contractuales para su liquidación por parte del interventor del presente contrato de obra.

TERCERA: Que se estableció como plazo de ejecución del contrato, hasta el día veintitrés (23) de agosto de 2025 contados a partir del veinticuatro (24) de julio de 2025.

CUARTA: Que mediante Acta de Terminación del día veinticinco (25) días de agosto de 2025, se informó al Municipio del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

QUINTA: Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por **JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA**, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien autorizó los pagos acordados y certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato 0809 de 2025, sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA).

SEXTA: Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. / Orden de compra No., el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

Acta No.	Mes Ejecutado	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor Facturado	Valor ajuste	Anticipo		Valor de Retención
						Amortizado	Saldo	
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Totales				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

BALANCE DEL CONTRATO

Datos Generales			
Valor Inicial del Contrato	$ 182.992.600	Valor actas parciales	$ 0.00
Valor Adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo	$ 0.00
Valor Contrato más adiciones	$ 182.992.600	Valor Anticipo Amortizado	$ 0.00
Valor del Contrato Ejecutado	$ 182.992.600	Valor Anticipo x amortizar	$ 0.00

Concepto	Valor
Valor Inicial	$ 182.992.600
Adición	
Valor pagos anteriores	$ 0
Valor autorizado en la presente acta	$ 0
Saldo a favor del Municipio	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 182.992.600

Disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad Presupuestal:

N°	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
2025001221	12 de mayo de 2025	1-AC-1-2302 2024505680120 2302041	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FOMENTO DEL DIÁLOGO CON EL ESTADO	$ 182.999.469

Registro Presupuestal: Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
2025002157	17 de julio de 2025	1-AC-1-2302 2024505680120 2302041	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FOMENTO DEL DIÁLOGO CON EL ESTADO	$ 182.992.600

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato 0809 de 2025, que se liquida mediante el presente documento. Parágrafo Primero: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato. Parágrafo Segundo: Se ordenará la liberación presupuestal del saldo a favor del municipio el cual está bajo el Registro Presupuestal No. 1-AC-1-2302 2024505680120 2302041 de fecha 17 de julio de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías, amparadas en las Pólizas No. 11-40-101080736, 11-44-101259995, 11-44-101257816, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, continúan vigentes así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	Nº DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
				D M AÑO	D M AÑO
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad Civil Extracontractual	11-40-101080736	$ 284.700.000	16/07/2025	16/08/2025
	Cumplimiento del contrato	11-44-101259995	$ 36.598.520	16/07/2025	16/04/2026
	Calidad del servicio		$ 36.598.520	16/07/2025	16/04/2026
	Calidad de los elementos		$ 36.598.520	16/07/2025	16/08/2026
	Pago de salarios		$ 9.149.630	16/07/2025	16/08/2028
	Seriedad de la oferta	11-44-101257816	$ 18.299.946	27/06/2025	30/09/2025

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales del proceso contractual se encuentran publicados electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II o TVEC.

CLÁUSULA QUINTA: Los documentos que acompañan la presente Acta de Liquidación son:

a) Informe del contratista
b) Informe final del supervisor / Interventor
c) Cuenta de cobro o factura (según aplique)
d) Acta de terminación de contrato/ Acta de recibo

e) Pagos de seguridad social
f) Aprobación de pólizas con acta de recibo final si aplica.

CLÁUSULA SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Por lo anteriormente expresado, el Municipio cancelará a SOCIAL MEDIOS GROUP SAS NIT. 901.484.931-7, representada legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.828.910, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y DOSL MIL SEISCIENTO PESOS ($ 182.992.600) MCTE.**

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día _____

ORDENADOR DEL GASTO

LUIS CESAR PÉREZ GAITÁN
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

SOCIAL MEDIOS GROUP SAS
NIT. 901.484.931-7
RL. GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNÁNDEZ
CC. 1.124.828.910

SUPERVISOR

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

Elaboro: Eileen Castro	Reviso: John Ferney Fontecha Mendoza	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Técnico Administrativo Grado 04	Cargo: Jefe Oficina TIC	Cargo: Secretaria de Contratación